

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.247.-Don JOAQUIN PICO PICO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso, quedando en situación de disponible forzoso.-4.212-E.
- 318.250.-Don ANTONIO PORQUERA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concurso de traslado.-4.211-E.
- 318.251.-Don MIGUEL GARCIA ESTEBANEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-4.209-E.
- 318.252.-Don AURELIO HERRERO MIGUEL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de segunda reserva.-4.210-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 318.249.-Doña PILAR ESCORIHUELA ESTEBAN y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden ministerial de 3-11-1988 que convoca concurso de traslados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-El Secretario.-4.213-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.181.-Don MARTIN SANTANA MARTIN contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.505-E.
- 318.182.-Don ANGEL NAVARRO CORTES contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.504-E.
- 318.183.-Don JOSE BETOMEN CRESPO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.503-E.
- 318.185.-Don PEDRO ROJAS DIAZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.502-E.
- 318.186.-Don ENRIQUE GRAU GIL contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.501-E.
- 318.190.-Don RAFAEL GIL ALBIÑANA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.500-E.
- 318.191.-Don GUILLERMO TERRASA PUJOL contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.499-E.
- 318.192.-Don ALBERTO FERNANDEZ MAMERTO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.498-E.
- 318.193.-Don ANTONIO CAMPOS GUADALAJARA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.508-E.
- 318.195.-Don DAMIAN DEL CAMPO CALABUIG contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.509-E.
- 318.196.-Don ANTONIO SOLANA CAMARENA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.497-E.
- 318.200.-Don LUIS ARANDA FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.496-E.
- 318.201.-Don PEDRO GIL IZQUIERDO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.495-E.
- 318.202.-Don ARTURO CARRASCO BENLLOCH contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.494-E.
- 318.203.-Don MANUEL GARRIGA BONET contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.510-E.
- 318.204.-Don CASTOR PATIÑO DUEÑAS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.511-E.
- 318.205.-Don SEBASTIAN MORA REBOLLO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.493-E.
- 318.206.-Don MANUEL RODRIGUEZ MOYANO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.492-E.
- 318.210.-Don MELIANO NILAMON PERAILE REDONDO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.512-E.
- 318.211.-Don FLORENCIO MIGUEL SIERRA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.491-E.
- 318.212.-Don JOSE AVINENT MACIAN contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.513-E.
- 318.213.-Don TRINITARIO GARCIA RUANO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.514-E.
- 318.214.-Don ANTONIO LUQUE DEL AGUILA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.490-E.
- 318.215.-Don BIBIANO MORCILLO GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.489-E.
- 318.216.-Don VICENTE MIRAVET PEREZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.488-E.
- 318.220.-Don MANUEL CAPARROS CAPARROS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.487-E.
- 318.221.-Don FAUSTINO LUNA LORENZO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.486-E.
- 318.222.-Don DIEGO CERRALBO ROMERO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.485-E.
- 318.223.-Don JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.484-E.
- 318.224.-Don ANTONIO OLIVERAS PUJOL contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.483-E.
- 318.225.-Don JOSE TORREBLANCA TUBIO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.482-E.
- 318.226.-Don FORTUNATO MARTINEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.481-E.
- 318.230.-Don MANUEL SANCHEZ SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.480-E.
- 318.231.-Don JOAQUIN SANTADREU JUAN contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.479-E.
- 318.232.-Don JOSE GOMEZ GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.478-E.
- 318.233.-Don FELIPE FIGUERES MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.477-E.

318.234.-Don MIGUEL JIMENEZ TOVAR contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.476-E.

318.235.-Don ENRIQUE MARTINEZ LLIBRER contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.475-E.

318.236.-Don MIGUEL MUÑOZ GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.473-E.

318.240.-Don SALVADOR NAVARRO CORTES contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.474-E.

318.241.-Don LEOPOLDO PEREZ SORIANO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.472-E.

318.242.-Don JULIAN ALBALADEJO ROMERO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.471-E.

318.243.-Don JOSE RUIZ MERINO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.470-E.

318.244.-Don SALVADOR SORIA ZAPATER contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.506-E.

318.255.-Don PABLO PAGE VEGA y don JULIAN CASTILLO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de Educación y Física.-4.507-E.

318.260.-ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE CUERPOS SUPERIORES DE COMUNICACIONES contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 10-10-1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15).-4.515-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.263.-Don CLAUDIO GARCIA ESPINOSA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.580-E.

318.171.-Don PABLO RUBIO FABEIRO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia en actividad secundaria.-4.581-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.283.-Don RAFAEL LOPEZ ALCALA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 marzo de 1989.-El Secretario.-4.721-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.966.-Don FERNANDO TORNADIJO ARROYO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26-10-1988 sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.740-E.

57.992.-Don FRANCISCO CASES ALBERT contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24-11-1988 sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.742-E.

57.993.-Don LUIS GAL ORENDAIN contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24-11-1988 sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.743-E.

57.994.-Don JOSE ALBERT VERDU contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24-10-1988 sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.739-E.

57.995.-Don SANTIAGO SALVADOR CHICHARRRO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 3-11-1988 sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.741-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1988.-El Secretario.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

##### Sección Quinta

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial y en su nombre su Presidente, el ilustrísimo señor don José Vicente Zapater Ferrer,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue rollo de sala dimanante del sumario número 104 de 1985 del Juzgado de Instrucción número 1, de Aranjuez, en cuyas actuaciones se ha acordado publicar el presente a fin de llamar a los señores representantes legales de la Empresa «Tradysa, Sociedad Anónima», a fin de que en el término de cinco días desde la publicación del presente puedan personarse en esta Sección, con poder bastante, mediante Abogado y Procurador que les defiendan y representen en su calidad de responsable civil subsidiario.

Y en cumplimiento de lo acordado y a los fines expresados doy el presente en Madrid a 11 de abril de 1989.-El Presidente, José Vicente Zapater Ferrer.-La Secretaria.-6.237-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CUENCA

##### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 272/1988, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, con domicilio social en Cuenca, parque San Julián, número 20, representada por la Procuradora doña Rosa María Torrecilla López, contra Sociedad Agraria de Transformación número 568 «Carrascalejo», domiciliada en Aldea Casillas de Ranera, Talayuelas (Cuenca), con CIF número F-16012791, sobre reclamación de 45.000.000 de pesetas de principal, 9.623.164 pesetas de intereses al 6 de abril de 1988, más 3.500.000 pesetas para gastos y costas, en el que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de subasta y para la segunda y tercera el 20 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-El remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 24 de mayo de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta, el día 23 de junio de 1989; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta, el día 24 de julio de 1989, sin sujeción a tipo y con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a la Empresa demandada Sociedad Agraria de Transformación número 568 «Carrascalejo».

##### Finca que se subasta

Un rento llamado de «Carrascalejo», sito en el término municipal de Talayuelas; que mide 101 hectáreas y 10 centiáreas. En dicha finca existen las siguientes edificaciones:

- Un pozo de agua potable de 70 metros.
- Un almacén de 13 metros de ancho por 30 de largo.
- Un transformador con caseta de obras.
- Una nave que mide 103 metros de largo y 20 metros de ancho.
- Tres silos de almacenamiento de forrajes.
- Rodea las referidas instalaciones una cerca metálica.
- Un depósito de agua potable, con capacidad de 50.000 litros.

Inscrito al tomo 850, libro 2, folio 216, finca número 1, sexta, del Registro de la Propiedad de Cuenca.

Tipo de subasta: 86.000.000 de pesetas.

Cuenca, 21 de marzo de 1989.-La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.-El Secretario.-4.224-C.

## ELDA

## Edicto

Don José Manuel Valero Díez, Juez de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 263/1986 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Serra, contra don Jaime Alcaraz Santamaría y doña Manuela Pagán Ferrándiz, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días los bienes embargados a dichos demandados que al final se expresarán, por la suma de primer lote, 2.200.000 pesetas; segundo lote, 2.100.000 pesetas; tercer lote, 5.000.000 de pesetas; cuarto lote, 2.850.000 pesetas; quinto lote, 4.000.000 de pesetas; sexto lote, 6.900.000 pesetas; séptimo lote, 4.300.000 pesetas; octavo lote, 18.000.000 de pesetas, y noveno lote, 12.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, piso segundo, el día 31 de mayo, a las once horas.

En el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible se señala segunda subasta para el día 30 de junio, a las once horas.

Y para el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible en dicha segunda subasta se señala tercera subasta en dicha Sala Audiencia para el día 13 de septiembre, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda en iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo señalado para cada una de las expresadas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero, en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo último de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de la subasta son:

1. Parcela de terreno con una superficie de 20 áreas 40 centiáreas, en término de Aspe, partida de Los Cipreses.

Valor medio en mercado inmobiliario: 2.200.000 pesetas.

2. Parcela de terreno con una superficie de 20 áreas, en término de Aspe, partida de Los Cipreses.

Valor medio en mercado inmobiliario: 2.100.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de un edificio en Aspe, calle Nueve de Octubre, número 9, con una superficie de 462 metros cuadrados, compuesto de planta baja, con una sola nave y servicios; y dos patios con una superficie de 12 metros cuadrados cada uno de ellos, y planta alta con escalera a la derecha, entrando a la edificación, destinada también a almacén.

Valor medio en mercado inmobiliario: 5.000.000 de pesetas.

4. Número 4. Vivienda planta segunda derecha, entrando en el rellano de la escalera, del edificio sito en Aspe, calle Doctor Marañón, con una superficie útil de 69,89 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y galería.

Valor medio en mercado inmobiliario: 2.850.000 pesetas.

5. Local comercial, planta baja izquierda del edificio en Aspe, con frente a la calle de Bailén, número 33, con una superficie de 103 metros cuadrados, compuesto de una sola nave.

Valor medio en mercado inmobiliario: 4.000.000 de pesetas.

6. Número uno. Local comercial planta baja del edificio en Aspe, con frente a la calle Prolongación Primo de Rivera, 27. Ocupa una superficie de 230

metros cuadrados. Se compone de una sola nave y patio al fondo.

Valor medio en mercado inmobiliario: 6.900.000 pesetas.

7. Vivienda cuarto derecha, tipo «A», con una superficie de 113,02 metros cuadrados útiles, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, solana y galería. Sita en San Vicente del Raspeig, calle Alicante, número 18.

Valor medio en mercado inmobiliario: 4.300.000 pesetas.

8. Nave industrial compuesta de planta baja con cubiertas de cuchillo de hierro y azotea, sita en Valencia, calle Doctor Marañón, con una superficie de 575 metros cuadrados.

Valor medio en mercado inmobiliario: 18.000.000 de pesetas.

9. Local comercial situado en la planta baja, sin distribución interior, sito en Valencia, calle Doctor Marañón, con una superficie construida de 379 metros cuadrados.

Valor medio en mercado inmobiliario: 12.000.000 de pesetas.

Diligencia de valoración. De acuerdo con los conceptos.

Dado en Elda a 31 de marzo de 1989.—El Juez, José Manuel Valero Díez.—La Secretaria judicial.—4.185-C.

## GIRONA

## Edicto

Don Fernando Lacaba Sánchez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal, contra don Rafael Gallardo Miranda, número 0530/88, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 6.475.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 4.856.250 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, calle Alvarez de Castro, número 4, primero:

Por lo que se refiere a la primera, el día 19 de julio próximo, a las once treinta horas.

Para la segunda, el día 26 de septiembre próximo, a las once treinta horas.

Para la tercera, el día 7 de noviembre próximo, a las once treinta horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es

Edificio sito en Santa Coloma de Farners, carretera de Castañet, sin número, compuesto de dos plantas. Se accede al mismo mediante puertas que dan a la fachada principal. Consta de garaje en planta baja, ocupando una superficie útil de 19 metros 9 decímetros cuadrados. Y de vivienda desarrollada en dúplex, ocupando una superficie útil total de 90 metros cuadrados; distribuyéndose en recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, lavadero y caja de escalera, en planta baja, y distribuidor, baño, cuatro dormitorios y terraza-balcón, en planta alta. La superficie de terreno que queda libre sin edificar, hasta completar la del total solar, que es de 169 metros 45 decímetros cuadrados, se destina a jardín, que se ubica en parte anterior y posterior de la vivienda. Linda la finca en su totalidad: Frente, en línea de 6 metros 40 centímetros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 26 metros 54 centímetros, con calle Puigcerdá; al fondo, en línea de 6 metros 37 centímetros, con don Francisco Rueda, y a la izquierda, con finca de Entidad «Fincas Martorell, Sociedad Anónima».

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners en el tomo 2.036, libro 158, folio 81, finca 6.123.

Dado en Girona a 6 de abril de 1989.—El Magistrado, Fernando Lacaba Sánchez.—El Secretario.—2.985-A.

## GRANADA

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo número 107 de 1988, a instancia de «Grupo Andalucía, Sociedad Anónima», contra Eloísa Fernández Barrios, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 6 de noviembre de 1989, y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 29 de noviembre de 1989, y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 10 de enero de 1989, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

## Bienes a subastar

1. Trance de olivar de riego, pago de Fuente Grande, que se fertiliza con agua del chorro de dicha fuente. Término de Alfacar, de 31 áreas 70 centiáreas 52 decímetros. Término de Alfacar, finca registral 2.042-N. Valorada en 1.585.000 pesetas.

2. Suerte de tierra de riegos, con olivos, término de Alfacar, pago de Fuente Grande, superficie de 15 áreas 85 centiáreas 26 decímetros, finca registral 2.912-N. Valorada en 792.000 pesetas.

3. Parcela de terreno en término de Alfacar, barriada de Fuente Grande, en la plaza Fuente Grande, con superficie de 1.797,28 metros, dentro de su perímetro hay un edificio de dos plantas destinado a restaurante, denominado «La Venta», sobre solar de 177,36 metros y un edificio destinado a almacén barra, finca registral 4.598. Valorada en 22.800.000 pesetas.

Dado en Granada a 26 de enero de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.799-10.

## LA CORUÑA

## Edicto

Don Manuel Conde Núñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 52/88-R, a instancia de «Etoile Artesanía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos González Guerra, contra doña Gloria Osset Rambaud, se sacan a pública subasta por término de veinte días y por primera vez, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de junio de 1989, a las once horas, los bienes que se dirá, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros. Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en los lugares antes dichos el importe de la consignación que también se indica. Que el remate quedará en suspenso interín no transcurra el término que la Ley concede a la propiedad para ejercitar el derecho de tanteo.

Para el supuesto de que no hubiese postores en primera subasta, se señala para llevar a efecto la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y demás condiciones de aquella, la hora de once del día 3 de julio próximo, y si en esta tampoco hubiese postores, se señala para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo y demás condiciones de la segunda, la hora de once del día 5 de septiembre de 1989.

## Bienes objeto de subasta

1. Derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 6, de la calle San Nicolás de esta ciudad, explotado con el nombre de «Boutique Globe».

Valorado en la suma de 8.000.000 de pesetas.

2. Derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 4, de la calle Rosalía de Castro, de esta ciudad, explotado con el nombre de «Boutique Global Polola».

Valorado en la suma de 5.500.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 20 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Conde Núñez.—El Secretario.—4.209-C.

## MADRID

## Edictos

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en autos de procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 952/1988, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Eugenio Gil Colomes, en reclamación de 4.878.353 pesetas de principal, aparte intereses y costas, siendo las fincas rústicas hipotecadas las inscritas en el Registro de la Propiedad de Caspe (Zaragoza), números 765, 5.103, 5.484, 6.998, 5.221, 5.204, 7.061 y 7.062. En cumplimiento de lo preceptuado en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se notifica la existencia del procedimiento a los tenedores o futuros tenedores de los títulos emitidos para garantía de un crédito de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1989.—La Secretaria.—4.228-C.



En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid y bajo el número 393/1989-L, se tramita expediente sobre denuncia por extravío de los cheques que después se dirán, a instancia de don Domingo Luis, don José María y don Arturo Ricardo Betanzos Palacios, representados por el Procurador don Angel Deleito Villa, en el que, por propuesta de providencia de esta misma fecha y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ha dispuesto lo siguiente:

Publicar la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, el tenedor del título pueda comparecer y formular su oposición ante este Juzgado.

Los cheques de que se trata son los siguientes:

Cheque número 2781943 3, expedido en Madrid por el Banco de Crédito Agrícola, clave sucursal 0001, el 25 de enero de 1989, por valor de 8.400.000 pesetas, a favor de don José María Betanzos Palacios, siendo la Entidad pagadora o librada el mismo Banco de Crédito Agrícola, Gran Vía, 19, 28013 Madrid.

Cheque número 2781942 2, expedido en Madrid por el Banco de Crédito Agrícola, clave sucursal 0001, el 25 de enero de 1989, por valor de 8.400.000 pesetas, a favor de don Arturo Ricardo Betanzos Palacios, siendo la Entidad pagadora o librada el mismo Banco de Crédito Agrícola, Gran Vía, 19, 28013 Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de abril de 1989.—El Juez.—El Secretario.—4.188-C.

## MALAGA

## Edicto

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 234/1988, seguidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor García López Uralde, que litiga con beneficios de justicia gratuita, contra don José Luis Pons Ortega y otros, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, 6, cuarta planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, respecto de los 13 primeros inmuebles de este edicto, el día 14 de junio próximo, a las doce horas, y respecto de los 13 restantes, la misma hora del día 21 de junio próximo.

Por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior, los días 19 y 27 de julio próximo, a las doce horas.

Por tercera vez, sin sujeción a tipo, los días 14 y 27 de septiembre próximo, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subasta, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Los inmuebles enclavados en la urbanización Monte de Sancha, sita en la calle Las Mimosas, sin número, de Málaga, que se describen a continuación:

1. Vivienda tipo A del portal 1, planta baja.
2. Vivienda tipo B del portal 1, planta baja.
3. Vivienda tipo B-2 del portal 2, planta baja.
4. Vivienda tipo B-1 del portal 2, planta baja.
5. Vivienda tipo B-2 del portal 3, planta baja.
6. Vivienda tipo B-1 del portal 3, planta baja.
7. Vivienda tipo B-2 del portal 4, planta baja.
8. Vivienda tipo B-1 del portal 4, planta baja.
9. Vivienda tipo B del portal 5, planta baja.
10. Vivienda tipo A del portal 5, planta baja.
11. Vivienda tipo A del portal 1, planta primera.
12. Vivienda tipo B del portal 1, planta primera.
13. Vivienda tipo B-2 del portal 2, planta primera.
14. Vivienda tipo B-1 del portal 2, planta primera.
15. Vivienda tipo B-2 del portal 3, planta primera.
16. Vivienda tipo B-1 del portal 3, planta primera.
17. Vivienda tipo B-2 del portal 4, planta primera.
18. Vivienda tipo B-1 del portal 4, planta primera.
19. Vivienda tipo B del portal 5, planta primera.
20. Vivienda tipo A del portal 5, planta primera.
21. Vivienda tipo A del portal 1, planta segunda.
22. Vivienda tipo B del portal 1, planta segunda.
23. Vivienda tipo B-2 del portal 2, planta segunda.
24. Vivienda tipo B-1 del portal 2, planta segunda.
25. Vivienda tipo B-2 del portal 4, planta segunda.
26. Vivienda tipo B-1 del portal 4, planta segunda.

Valorados a efectos de la primera subasta en 2.712.535 pesetas, los inmuebles señalados con los números 1, 10, 11, 20 y 21, y 3.520.825 pesetas, los restantes.

Al propio tiempo y por medio del presente edicto se hace saber el señalamiento de dichas subastas, a los deudores en ignorado paradero, doña Gloria Millán Rodríguez, don Francisco Ortiz González, doña María Núñez Claros, «Compañía Mercantil Promociones de Casa Al-Andalus, Sociedad Anónima», y a cualquier otro que pudiera resultar en paradero desconocido.

Dado en Málaga a 20 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—2.986-A.

## MONDOÑEDO

## Edicto

Don Ignacio Javier Rafols Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hace público: Que en los autos número 346/1986, seguidos a instancia de Compañía «Tekka España».

con domicilio social en La Llagosta (Barcelona), calle Gaudí, número 36, contra don Severo Janeiro Cortegaza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Foz, por resolución del día de hoy, se acordó sacar a pública subasta los bienes que se dirán al final, a las nueve cuarenta y cinco horas del día 18 de mayo próximo, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realizan en el mismo acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitase esta facultad deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, como ya se dijo, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de todos los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos anteriormente.

Para el caso de que no hubiera postor en la anunciada subasta se señala de nuevo para una segunda subasta las nueve cuarenta y cinco horas del día 13 de junio próximo, y Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Esta segunda subasta se celebrará en igual forma a la primera.

Se señala para una tercera subasta, sin sujeción a tipo, las nueve cuarenta y cinco horas del día 7 de julio de 1989, y Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

Central «Mixomat-750». Su valor pericial, 2.500.000 pesetas.

Mezcladora «THZ-750». Su valor pericial, 1.700.000 pesetas.

Skip «THZ-750». Su valor pericial 400.000 pesetas. Báscula para cemento. Su valor pericial, 1.000.000 de pesetas.

Báscula para áridos. Su valor pericial, 1.000.000 de pesetas.

Vibrador para cemento. Su valor pericial, 720.000 pesetas.

Vibrador para arena. Su valor pericial, 585.000 pesetas.

Compresor. Su valor pericial, 1.000.000 de pesetas. Pupitre. Su valor pericial 590.000 pesetas.

Estructura. Su valor pericial, 2.000.000 de pesetas. Grupo de agua eléctrico. Su valor pericial, 505.000 pesetas.

Dado en Mondoñedo a 27 de marzo de 1989.—El Juez, Ignacio Javier Rafols Pérez.—El Secretario.—1.794-3.

## MOTRIL

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motril,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 423/1987, a instancias de «Agrocarchuna Motril, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús Aguado Hernández, contra don Francisco Lorenzo Montoya, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera subasta: El día 31 de mayo de 1989, y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 30 de junio de 1989, y hora de las diez de la mañana, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 31 de julio de 1989, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes a subastar

Lote número 1: Finca en el pago de Carchuna, denominada de Alcántara, inscrita al tomo 979, libro 9, folio 107, finca número 1.292.

Valorada a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Finca en el pago de Carchuna, denominada rambal del Rejón de Motril, Carchuna, inscrita al tomo 887, libro 399, folio 54, finca número 29.930.

Valorada a efectos de subasta en 10.080.000 pesetas.

Dado en Motril a 7 de abril de 1989.—El Secretario judicial.—4.223-C.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 684/1988-J, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por el Procurador don Juan García Ontoria, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra doña Margarita Munar Feliú y don Pablo Tomás Matas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública

subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Pablo Tomás Matas y doña Margarita Munar Feliú:

1.ª Urbana. Número 6 de orden. Vivienda derecha del piso primero de la calle Miguel Salvá, de Lluchmayor, de cabida 102,50 metros cuadrados, más 3 metros cuadrados, 24,60 metros cuadrados y 26,24 metros cuadrados de terrazas. Inscrita al tomo 4.589, libro 609 de Lluchmayor, folio 61, finca 3.005, inscripción primera.

Son titulares de la finca los dos demandados por mitades indivisas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 6 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de septiembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.165-C.

## PUERTO DE SANTA MARIA

### Edicto

Doña Inmaculada Melero Claudio, Juez de Primera Instancia número 1, de Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 319/1986, promovidos por el Procurador don Emilio Rubio Pérez, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Naval Mata-gorda», con domicilio en Puerto Real, en «Factoría Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta, en pública subasta, término de veinte días, de los bienes embargados al deudor, que, con su valor de tasación, al Fiscal se expresan bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de



este Juzgado, o en el establecimiento público destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que los autos se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los que intenten tomar parte en las subastas.

#### Fechas

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Castillo, número 9, primera planta, y hora de las diez de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 29 de mayo de 1989.

En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación se celebrará segunda subasta: 21 de junio de 1989.

En ésta los bienes saldrán con el 25 por 100 de descuento. De darse las mismas circunstancias que en el primer caso, se celebrará tercera subasta: 17 de julio de 1989. Esta subasta será sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta

Rústica.—Terreno al sitio denominado «Casines», en el término municipal de Puerto Real, con una superficie de 31.411 metros cuadrados. Inscrita al folio 168, libro 194, finca 8.881, inscripción primera. Está valorada en la cantidad de 9.550.000 pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 4 de abril de 1989.—La Juez, Inmaculada Melero Claudio.—La Secretaria.—1.795-3.

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Manuel Inieta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1.614/1978-3.º, a instancias de Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, contra doña Prudencia, conocida como doña Violeta Jardón Gála, se saca a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar el día 22 de junio, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 5.250.000 pesetas, en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en Mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20 por 100, antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 20 de julio, a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Cuarta.—La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 21 de septiembre y, también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo base de la segunda.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos al demandado, servirá de notificación el presente edicto.

#### Bienes sacados a licitación

Los derechos que a la demandada correspondan en la Sociedad de gananciales, que integró con su esposo don Bautista Miñana Galán, sobre los siguientes inmuebles:

Suerte de tierra en el término de Alcalá de Guadaira, al sitio de la Juncosa y Campo Alegre; que tiene una superficie de 2 hectáreas 65 áreas 92 centiáreas. Es la finca 7.753 del Registro de Alcalá de Guadaira. Valorados los derechos en 3.100.000 pesetas.

Suerte de tierra de cabida 1 hectárea 44 áreas 65 centiáreas, en la Dehesa de Alacrán o Campo Alegre, del término municipal de Alcalá de Guadaira. Es la finca número 8.404 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira. Valorados los derechos en 2.150.000 pesetas.

Sevilla a 22 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Inieta Quintero.—El Secretario, Antonio G. González Moreno.—1.888-D.

★

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 192/1989, promovido por «Metansa Metalistería Andaluza, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, denunciando el extravío de la letra de cambio O A 672220, clase 6, librada en Utrera el 8 de noviembre de 1988, con vencimiento al 15 de febrero de 1989, por importe de 725.591 pesetas, librada por la Entidad demandante, apareciendo como domiciliaria el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y como librada aceptante la Entidad «Construcciones Blanca, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sevilla, 66-A, de Utrera (Sevilla).

Y por medio del presente, se anuncia tal extravío, fijándose el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente, a fin de que la persona o Entidad tenedora de referida letra de cambio, pueda comparecer en el juicio y formular oposición bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá decretarse la amortización del título.

Dado en Sevilla a 29 de marzo de 1989.—4.189-C.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 272/1986-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Leonor García Díez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 10 de julio, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que la que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día once de septiembre, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 10 de octubre, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«1. Urbana. Piso o vivienda, sito en calle Arribas, número 14, de Valladolid. Linda: Derecha, José Hernando; izquierda, herederos de Esteban Ledesma, espalda, patio de Juan Inocencio Conde y casa de herederos de Ventura Varela. Ocupa una superficie de 195 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, al tomo 462, folio 103, finca 10.431.»

Valorada en 16.148.600 pesetas.

Valladolid, 6 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.—El Secretario.—4.190-C.

#### VITORIA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 4 y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento juicio ejecutivo número 441/1988, a instancia de «Psa. Credit España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Avila, contra Antonio Fernández Olabari, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar, en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio tasación, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Vivienda número 65, letra A, de la sexta planta de pisos correspondientes al bloque número 4, o casa número 32, de la avenida de los Huetos, en jurisdicción de Ali, Ayuntamiento de Vitoria, término de Sansorrendi, del polígono L-04, de Lacua. Valorado en 4.900.000 pesetas.

Vehículo, marca «Citroën BX-19-TRD», matrícula VI-6604-I. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (calle Fueros, 2, 3.º), el día 31 de mayo de 1989, a las diez horas, con el 25 por 100 sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1989, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primero.—Si no hubiere postor a la primera subasta se señala la segunda para el próximo día 29 de junio de 1989, a las diez horas, con el 25 por 100 sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1989, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio antes indicado, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, a que se refiere el apartado 2), o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado, don Antonio Fernández de Arroyabe, taxista de Vitoria, sin domicilio conocido.

Dado en Vitoria a 6 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.796-3.

## ZARAGOZA

### Edictos

Don Jesús María Arias Juana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 252/1989, declaración de ausencia legal de doña Cándida Fermín Cárcamo Monzón, natural de Zaragoza, nacida el día 7 de julio de 1931, hija de Antonio Cárcamo Borruey y de doña Francisca Monzón Arrial, habiendo abandonado el domicilio hace más de treinta años, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de su paradero ni domicilio.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas puedan saber el paradero de doña Cándida Fermín Cárcamo Monzón, a fin de que comparezcan en este Juzgado y autos y lo pongan en su conocimiento.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Jesús María Arias Juana.—Ante mí, el Secretario.—3.301-C. y 2.ª 21-4-1989

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 330/1988, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, a instancia del Procurador don Miguel Magro de Frias, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra doña Pabla Ruiz González, don Mariano Gistas Cuestas, doña Pilar González Ferriz, don Luis García Gaspar, doña María Luisa García González y don Esteban Ruiz González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Solar en la calle América, sin número; de una superficie de unos 160 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.451, folio 18, finca 4.643.

Valorado en 1.600.000 pesetas.

2. Casa señalada con el número 7 de la calle América, de planta baja con corral, midiendo la superficie edificada, aproximadamente, 50 metros cuadrados y en su total dicha propiedad tiene una superficie de 200 metros cuadrados; consta de tres habitaciones, cocina y retrete.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Campo en ragadio, partida «La Cordera», de 442 metros cuadrados de cabida. Inscrito al tomo 1.710, folio 56, finca 9.674.

Valorado en 203.000 pesetas.

4. Casa en la calle Francisco Vililla, número 8, de una superficie de 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.561, folio 197, finca 5.974.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

5. Una tercera parte indivisa del solar sito en la calle Isaac Peral, sin número. Inscrita al tomo 1.561, folio 199, finca 5.475.

Valorada en 2.997.000 pesetas.

Fincas todas ellas sitas en Alagón.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, tercer piso, el próximo día 7 de junio de 1989, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de julio de 1989, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 1989, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario.—2.987-A.

★

El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 1.105, de 1987-B, a instancia del actor, Entidad mercantil anónima «3M España», representado por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandado don Julián Cortés Tormo, con domicilio en Doctor Cerrada, 27, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en favor de don Antonio Tirado Bosquet.

Quinta.—Que los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 21 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, en todo o en parte.

Segunda subasta: El 26 de julio siguiente; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

### Bienes muebles

1. Treinta cintas de video PDM, modelo E-180 H-6 CHROM-VHS. Valoradas en 12.000 pesetas.

2. Trece cintas de cassetes vírgenes, marca «PDM», modelo Fefo. Valoradas en 1.170 pesetas.

3. Un álbum Fidelio, de Beethoven, Berastein; álbum de cinco conciertos para piano, de Beethoven, Vladimir y Ashemazy; álbum de Frankist Aun de Pebeninge; ocho álbumes de Maruxa, Montserrat Caballé, Julio César y otros. Otro de Frankist, Mauricio Polleny, Romeo y Julieta, Frankist, Fidelio Schuman, Hayels, pianista polaco. Valorado en 14.000 pesetas.

4. Ocho elepés, música sacra; 160 elepés, música clásica; álbum, cuatro discos, de Verdi; álbum, de cuatro discos, de Bous; «Requiem», alemán, de Bromdts; obra periéctica de Hayceu. Valorado en 6.000 pesetas.

5. Cinco aparadores, de madera, para soporte discos. Valorados en 15.000 pesetas.

6. Un armario, de madera, de cinco metros, con estantería para discos, con 48 departamentos y soporte de discos en la parte superior, y ocho cajones y ocho puertas en la inferior. Valorado en 15.000 pesetas.

7. Un armario, de 4 metros de largo por 2,5 metros de alto, con vitrina en la parte superior, para cassetes, y 42 cajones, en la parte inferior. Valorado en 10.000 pesetas.

8. Una caja registradora, marca «Ricor BOE-R202-A», serie 79-K 73.745. Valorada en 25.000 pesetas.

Total: 98.170 pesetas.

### Bienes inmuebles

Número 8.—La vivienda o piso 3.º, derecha, en la cuarta planta superior, de unos 90 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en el sótano y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,75 por 100. Linda: por la derecha, entrando, con el patio de luces posterior; por la izquierda, con la calle de Doctor Cerrada; por el fondo, con la casa número 25 de la calle de Doctor Cerrada, y por el frente, con piso 3.º izquierda, rellano y caja de la escalera y del ascensor y patio de luces central. Forma parte de una casa, en esta ciudad, en la calle del Doctor Cerrada, número 27. Se encuentra inscrito en el tomo 939, libro 431, folio 6, finca 34.525-N. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Total: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario.—4.168-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 726/1988, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Luis Lacámara Bescos y doña María José García Vives, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de junio próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.475.000 pesetas.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de julio próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de septiembre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Número 32. Vivienda o piso quinto F, exterior, en la quinta planta superior, de 61,94 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3 enteros por 100. El piso descrito corresponde a una casa en el camino de los Molinos, hoy número 43. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.260, libro 480 de la sección tercera, folio 131, finca 27.901, inscripción segunda. Valorado en 5.475.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.203-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 951/1988, promovido por Valentin Muro Domínguez y Jesús Carlos David Gargallo Lozano contra Patrocinio Lax Lavilla y Manuel Bosch Zanuy, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente a las diez horas:

En primera subasta el día 23 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.690.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de julio próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de septiembre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Piso tercero izquierda en la tercera planta de viviendas, de la casa número 13, de la calle Alvirra Lasierra, de Zaragoza, 178 metros 95 decímetros cuadrados construidos correspondientes a 125 metros 53 decímetros cuadrados útiles.

Inscrita en el Registro de Zaragoza número 7, al tomo 3.338, folio 198, finca número 83.655.

Valorado en 8.690.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.164-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALICANTE

#### Edicto

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 1.335/1987, ejecución 23/1988, se sigue procedimiento a instancia de Juan Peñalver y otros, contra «Casamitjana, Sociedad Anónima», y «Sicum, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de mayo de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 31 de mayo de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de junio de 1989, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Urbana General Mola, c/31.006-5.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Número 3. Vivienda izquierda desde el descansillo de la escalera número 1 de la primera planta alta del edificio en Muchamiel en calle en proyecto, carretera de Alcoy, y calle particular. Dicha vivienda se compone de comedor, tres dormitorios, aseo, terraza y galería. Ocupa una superficie de 82 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle en proyecto; derecha, desde dicha calle, con la vivienda derecha, desde el descansillo de la escalera número 2 del edificio situada en esta misma planta; izquierda, con la vivienda derecha de esta misma escalera y planta, hueco de dicha escalera, y fondo, patio de luces.

Consta de la inscripción cuarta de la finca 8.362, folio 17 del libro 109 de Muchamiel.

2. Urbana. Número 5. Vivienda izquierda desde el descansillo de la escalera número 1 por la que tiene acceso de la segunda planta alta del edificio en Muchamiel, calle en proyecto, carretera de Alcoy, y calle particular. Dicha vivienda se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y galería. Ocupa una superficie de 82,86 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle en proyecto; derecha, desde dicha calle, con la vivienda derecha, desde el descansillo en proyecto; derecha, desde la escalera número 2, sita en la misma planta y edificio; izquierda, con la vivienda derecha de esta misma escalera y planta, y fondo, patio de luces.

Consta de la inscripción cuarta de la finca 8.364, folio 25 del libro 109 de Muchamiel.

3. Urbana. Número 6. Vivienda derecha desde el descansillo de la escalera número 1, por la que tiene



acceso, de la segunda planta alta del edificio en Muchamiel, en calle en proyecto, carretera de Alcoy, y calle particular. Dicha vivienda se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y galería. Ocupa una superficie de 82,86 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle en proyecto; derecha, desde dicha calle, con la vivienda izquierda de esta misma escalera y planta; izquierda, Aurora Pérez Caballero, y patio de luces, espaldar.

Consta de la inscripción cuarta de la finca 8.365, folio 29 del libro 109 de Muchamiel.

4. Rústica. Cuatro tahúllas equivalentes a 48 áreas 4 centiáreas de tierra seca y campo, en término de San Vicente del Raspeig, partida Boqueres.

Consta de la inscripción segunda de la finca 9.522, folio 207, del libro 150 de San Vicente.

5. Rústica. Cuatro tahúllas 7 octavas 11 brazas, equivalentes a 60 áreas 58 centiáreas de tierra seca situada en término de San Vicente del Raspeig, partida del Raspeig.

Consta de la inscripción segunda de la finca 9.523, folio 211, del libro 150 de San Vicente del Raspeig.

6. Rústica. Tierra en término de San Vicente, partida del Canastell; mide 64 áreas 4 centiáreas 18 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con camino; por este, con tierras de Dolores Pastor y de Dolores Picó; por sur, con las de herederos de Baltasar Antón, y por oeste, en parte, con camino que la separa de tierras de Vicente Lillo, y en parte, con trozo de la Malla de Baltasar que se adjudica a Vicente Barberá Díaz. Está atravesada por un camino que separa la Malla de Baltasar del Bancal de la Pereta. Actualmente linda por el oeste con camino que la separa de tierras de Vicente Lillo y en parte con el trozo de Malla de Baltasar, adjudicado a Vicente Barberá, hoy del comprador.

Consta de la inscripción tercera de la finca 6.604, folio 44 del libro 105 de San Vicente del Raspeig.

7. Rústica. Un trozo de tierra en término de San Vicente, partida del Canastell, parte de la llamada Malla de Baltasar, que mide 20 áreas 3 centiáreas, y linda: Norte, con camino; por este, con finca adjudicada a José Barberá Díez; por sur, con camino que la separa de finca adjudicada también a dicho don José Barberá Díez, y por oeste, con camino.

Consta de la inscripción tercera de la finca 6.603, folio 42, del libro 105 de San Vicente del Raspeig.

9. Urbana. Un terreno para edificar situado en término de Muchamiel, partida del Salt, que mide 20 metros de lateral por 25 metros de longitud, que hacen 500 metros cuadrados en superficie, que linda: Por levante sur, con calle en proyecto; derecha, entrando, con resto de finca de que se segrega; izquierda, con la calle Virgen del Pilar, y espaldas, también con resto de la finca.

Consta de la inscripción primera de la finca 9.942, folio 244 del libro 126 de Muchamiel.

10. Urbana. Número 10. Vivienda derecha desde el descansillo de la escalera número 2, por la que tiene acceso, de la primera planta alta del edificio en Muchamiel, calle en proyecto, carretera de Alcoy, y calle particular. Dicha vivienda se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y galería. Ocupa una superficie de 82,86 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle en proyecto; derecha, desde dicha calle, con la vivienda izquierda, desde el descansillo de esta misma escalera, planta y edificio; izquierda, con la vivienda izquierda desde el descansillo de la escalera número 1, sita en esta misma planta y edificio, y espaldas, patio de luces.

Consta de la inscripción quinta de la finca 8.369, folio 46 del libro 109 de Muchamiel.

11. Rústica. Ocho tahúllas de tierra seca plantada y campo, equivalente a 96 áreas 8 centiáreas 97 decímetros cuadrados, en la partida de Boqueres, de San Vicente, lindante: Por norte, tierras de Juan Sirvent; este, las de Vicente Rull Monllor, y sur y oeste, las de Vicente Lillo Lillo.

Consta de la inscripción tercera de la finca 5.585, folio 143 del libro 88 de San Vicente del Raspeig.

12. Rústica. De cuatro tahúllas, o sea, 48 áreas 4 centiáreas de tierra seca plantada y campo, con los vientes correspondientes para el riego de las mismas, situada en la partida de Boqueres, término de San

Vicente, lindantes: Por oeste, con tierras de Vicente Lillo Lillo, las de Magdalena Lillo, y norte, las de Antonia Lillo, y este, las de herederos de Josefa Lillo, teniendo entrada por las tierras de Magdalena Lillo.

Consta de la inscripción cuarta de la finca 4.333, folio 240, libro 63 de San Vicente del Raspeig.

13. Rústica. Cinco tahúllas, equivalentes a 60 áreas 5 centiáreas de tierra seca y campo, en la partida de Boqueres, término de San Vicente, que linda: Norte, vientes de Vicente Lillo; sur, tierras de María Carbonell Lillo; este, con resto de finca de la que se segrega ésta, y se reserva un propietario Rafael Lillo Gomis, y oeste, con acequia de Rafael, Manuel y Manuela Lillo Gomis.

Consta de la inscripción primera de la finca 8.500, folio 20 del libro 137 de San Vicente del Raspeig.

14. Una mallada, con cabida de 5 tahúllas, o sea, 60 áreas 5 centiáreas de tierra seca en parte erial, situada en la partida de Boqueres, término de San Vicente del Raspeig, que linda: Este, tierras de María Pastor; oeste y sur, viente de Manuela Lillo, que la separa del camino, y norte, tierras de Rosa Carbonell.

Consta de la inscripción octava de la finca 2.582, folio 35 del libro 43 de San Vicente del Raspeig.

15. Rústica, o 5 tahúllas 1 octava 5 brazas, equivalentes a 61 áreas 68 centiáreas 70 decímetros cuadrados, de tierra seca planta y campo, situada en la partida de Boqueres, término de San Vicente del Raspeig. Linda: Al norte, con acequia de Rafael, Manuel y Manuela Lillo García, que separa de vientes de Vicente Lillo; sur, tierras de Trinidad Carbonell Lillo; este, con dicha acequia, que separa finca que adquiere «Casamitjana, Sociedad Anónima», y al oeste, con acequia del Carranxalet.

Consta de la inscripción quinta de la finca 5.632, folio 191 del libro 85 de San Vicente del Raspeig.

16. Rústica o dos tahúllas equivalentes a 24 áreas 2 centiáreas de tierra seca planta y campo situada en la partida del Raspeig, término del pueblo de San Vicente, y linda: Por el oeste y por el norte, con tierras de Juan Fuentes; este, con las de Vicente Beviá Lillo, y sur, con las de herederos de Bautista Aliaga.

Consta de la inscripción quinta de la finca 4.342, folio 64, del libro 64 de San Vicente del Raspeig.

17. Urbana. Número 9. Vivienda del tercer piso por la izquierda, subiendo por la escalera en el edificio, calle Virgen del Pilar, sin número, de Muchamiel, es del tipo B, tiene acceso a través de zaguán y escaleras que hay en el centro de la fachada. Mide una superficie construida de 109,77 metros cuadrados y útil de 89,49 metros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, vestíbulo, paso, trastero, galería y terraza. Linda: Entrando a ella, por su frente, con pasillo, número de escalera y la otra vivienda del piso primero o componente seis, calle Virgen del Pilar en la vivienda digo, en la izquierda, patio de luces, y por la espaldar, Francisco Esplá.

Consta de la inscripción segunda de la finca 10.031, folio 1.555 del libro 136 de Muchamiel.

18. Finca rústica, o sean, 10 tahúllas, equivalentes a 1 hectárea 20 áreas 10 centiáreas de tierra seca planta y campo, situada en la partida del Raspeig, término del pueblo de San Vicente; linda: Por el norte, camino vecinal que separa las tierras de Vicente Aracil y Andrés Ortes; por sur, tierras de Antonio Fuentes; por este, las de José Beviá, y por oeste, las de Antonio Játiva.

Consta de la inscripción sexta de la finca 2.793, folio 76 del libro 47 de San Vicente del Raspeig.

19. Rústica. Nueve tahúllas, equivalentes a 1 hectárea 8 áreas 9 centiáreas de tierra seca, con derecho a la mitad de los sobrantes del agua que se recoge de la cisterna inmediata a dicha tierra para el riego de la misma, situada en término de San Vicente, partida de Boqueres, a lindes: Norte, con camino y tierras de herederos de Vicente Fuentes; sur, con tierras de Rafael Lillo; este, con camino que separa tierras de herederos de Vicente Fuentes y con tierras de Rafael Lillo, y oeste, con tierras de herederos de Vicente Carbonell y con camino.

Consta de la inscripción quinta de la finca 2.410, folio 31 del libro 38 de San Vicente del Raspeig.

20. Rústica. 15 tahúllas 5 octavas 13 brazas, equivalentes a 1 hectárea 88 áreas 25 centiáreas 10 decímetros cuadrados de tierra seca con árboles y campo, situada en la partida de Boqueres, del término de San Vicente del Raspeig, en cuya parte norte y en dirección de noroeste a sur. Este, la atraviesa una rambla vesante que separa un trozo de forma triangular de cabida tres tahúllas. Linda toda la finca: Por el norte, boquera de la rambla; por sur, tierras de Andrés Torregrosa Ferrandis; oeste, con camino vecinal, y por el este, herederos de Pedro García Lillo y Ramón Fuentes Lillo.

Consta de la inscripción segunda de la finca 6.845, folio 99 del libro 110 de San Vicente del Raspeig.

21. Finca rústica, o sea, 10 tahúllas 4 octavas 24 brazas, equivalentes a 1 hectárea 27 áreas 23 centiáreas 503 decímetros cuadrados de tierra seca y plantada de algunos almendros y algarrobos, situada en la partida del Raspeig, del término municipal de San Vicente del Raspeig; linda: Por poniente, con las de Carlos Lillo Lillo y camino del Estret Roig; por levante, con las de Carlos Lillo y Torregrosa; por mediodía, con el camino citado, y por el norte, con herederos de Miguel Marhuenda.

Consta de la inscripción quinta de la finca 1.812, folio 104 del libro 26 de San Vicente del Raspeig.

22. Rústica. 1 hectárea 49 áreas 35 centiáreas de tierra seca en parte plantada y en parte campo, en término de San Vicente del Raspeig, partida de Boqueres. Linda: Al norte, camino, tierras de Manuel Lillo y resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; este, Juan Sirvent; sur, «Casamitjana, Sociedad Anónima» y camino, y oeste, camino.

Consta de la inscripción primera de la finca 10.275, folio 119 del libro 163 de San Vicente del Raspeig.

23. Rústica. Seis tahúllas equivalentes a 62 áreas 6 centiáreas de tierra seca y campo, situada en la partida de Boqueres, término de San Vicente del Raspeig. Lindes: Norte, tierras de Ramón Pastor; al sur, Vicente Rico y herederos de Vicente Fuentes; al este, tierras de Antonio Pastor y vientes de Vicente Rico y herederos de Vicente Fuentes, y al oeste, camino y tierras de Ramón Pastor.

Consta de la inscripción octava de la finca 1.539, folio 71 del libro 61 de San Vicente del Raspeig.

24. Urbana. Edificio industrial en la avenida de Carlos Regino Soler, número 2 de policía, del pueblo de Muchamiel, que tiene una extensión superficial de 2.959 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: Desde su fachada principal, donde mide 25 metros de fachada, a la derecha, entrando en línea de 81,70 metros, con calle en proyecto; izquierda, en parte, con cara colindante en avenida de Carlos Regino Soler, número 4, y con calle en proyecto, en esta última en línea de 41,50 metros; al fondo, con calle de la Virgen del Pilar, en otra línea de 49,80 metros. El edificio industrial de planta baja, consta de varias naves y dependencia, dos naves contiguas con ambientes de tejas, con acceso directo desde la avenida de Carlos Regino Soler, por el chaffán y junto al lindero, izquierda del edificio. Seguidamente otra nave con cubierta de teja con acceso directo desde la calle en proyecto donde hay un muelle que facilita la carga y descarga de mercancía, en la parte posterior de esta nave indicada hay otra nave de almacenamiento que también tiene cubierta de teja. Y por último, una gran nave de empaquetado con entradas y accesos por las dos calles en proyecto, así como una puerta de acceso por la calle Virgen del Pilar, esta nave de empaquetado tiene en la nave en proyecto que confluye con la avenida de Carlos Regino Soler unas bicas edificadas entradas que dan acceso a las oficinas al almacén y nave de empaquetado por medio de un «hall». En la parte de fachada están ubicadas en la planta baja y con una anchura de 5 metros el comedor, los vestuarios higiénicos y la habitación o cuarto de herramientas, y sobre estas dependencias, y con una anchura de 5,5 metros, están ubicadas las oficinas, despachos, archivos y servicios.

Finca 10.333, folio 155-6, libro 141 de Muchamiel.

Un vehículo «Citroën», A-5707-AH, valorado en 300.000 pesetas.

Un vehículo «Nissan Trade», A-8263-AX, valorado en 1.000.000 de pesetas.

## Valoración de las fincas:

Finca señalada con el número 1, 2.071.500 pesetas.  
 Finca señalada con el número 2, 2.071.500 pesetas.  
 Finca señalada con el número 3, 2.071.500 pesetas.  
 Finca señalada con el número 4, 2.402.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 5, 3.254.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 6, 1.921.254 pesetas.  
 Finca señalada con el número 7, 1.150.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 9, 6.000.000 de pesetas.  
 Finca señalada con el número 10, 2.071.500 pesetas.  
 Finca señalada con el número 11, 2.904.291 pesetas.  
 Finca señalada con el número 12, 1.441.200 pesetas.  
 Finca señalada con el número 13, 1.950.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 14, 1.950.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 15, 1.853.610 pesetas.  
 Finca señalada con el número 16, 720.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 17, 2.237.250 pesetas.  
 Finca señalada con el número 18, 3.630.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 19, 3.267.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 20, 3.765.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 21, 3.175.707 pesetas.  
 Finca señalada con el número 22, 1.452.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 23, 2.987.000 pesetas.  
 Finca señalada con el número 24, 26.633.250 pesetas.

Total, 82.280.162 pesetas.

Alicante, 16 de marzo de 1989.—El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tajada del Castillo.—2.372-A.

## ALMERIA

## Edicto

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Almería y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 44/1988, a instancia de don Martín Rodríguez León contra doña Isabel León López, el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente: Una vivienda sita en la planta tercera de viviendas, izquierda, que tiene su entrada por el portal señalado con el número 4 de la calle Escalinata, del bloque de viviendas conocido por el «Cuarto», sito en barrio de «La Chanca» de esta ciudad; ocupa una superficie de 85 metros cuadrados. Otra: Una vivienda tipo A en la planta tercera alta, señalada con el número 6 de los elementos individuales del edificio de 6 plantas, señalado con el número 16 y 18 de la calle Mariposa de esta ciudad; con superficie construida, incluidos voladizos, de 93 metros 61 decímetros cuadrados, siendo la útil de 75 metros y 30 decímetros cuadrados, valoradas ambas en 6.200.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en paseo de Almería, 11; en primera subasta el día 22 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de julio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de septiembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las trece horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa

del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo al mismo tiempo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación de cargas y gravámenes, debiéndose conformar los licitadores con ellos, no pudiendo exigir otros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Almería a 8 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Benito Gálvez Acosta.—El Secretario.—2.995-A.

## MADRID

## Edicto

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el presente procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 6/1988, ejecución 91/1988-MJ, a instancia de Vicente Antón Vicente contra Jesús García-Ribala Mometolo en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Relación:

Urbana: Local comercial en planta baja y sótano de la casa en Madrid, calle Molino de Viento, número 4. Tiene una superficie total de 304 metros cuadrados aproximadamente, de los que en planta de sótano hay 158 metros cuadrados aproximadamente y en la planta baja hay 146 metros cuadrados aproximadamente. Sus linderos son: Frente, calle de situación y caja de escalera, y también subsuelo de la misma calle; derecha entrando, patio y casa número 2 de don Manuel Grasillas y subsuelo de dicha casa izquierda, portal de entrada, caja de escaleras y casa número 6 y subsuelo de la misma casa; fondo, patio de la casa y casa número 43 de la calle Corredora Baja de San Pablo, del señor Ruiz de Apodaca, conde de Benedito y subsuelo de dicha casa. La planta sótano se comunica con la baja por una escalera interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de los de Madrid, tomo 83, folio 82, finca número 7.496.

Valor precio en zona y situación: 30.000.000 de pesetas.

Importa la presente tasación los figurados 30.000.000 de pesetas, lo que hago constar según mi leal saber y entender.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 19 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de julio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de septiembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de esta Magistratura en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Ramón Fernández Otero.—El Secretario.—3.009-A.

## MURCIA

## Edicto

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen los procesos numerados 2077/1981, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 33/1985, formuladas por los trabajadores José Antonio Muñoz Baños y otros contra la Empresa «Anacleto Mayor Baños», en reclamación de la cantidad de 700.000 pesetas más lo que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 165.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

1. Urbana.—Uno. En la planta baja o de tierra del edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje «Las Palmeras», calles de don Juan Bernal Aroca y sin nombre, sin número de policía, un local comercial sin distribución, con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca y calle sin nombre, que ocupa una superficie construida de 334 metros 11 decímetros cuadrados, y linda: Frente, de calle Juan Bernal Aroca; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, zaguán, portal y escalera de acceso y propiedad de don Amancio Alfocca Molina, y fondo, dicho don Amancio Alfocca Molina. Inscripción primera, finca 11.767, libro 157, folio 39. Se valora en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Cuatro. En la planta primera del edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje de «Las Palmeras», calles de don Juan Bernal Aroca y sin nombre, sin número de policía, una vivienda tipo C, con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca, a través de pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble; ocupa una superficie construida de 112 metros 17 decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, estar, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: Frente, considerando su puerta de entrada, pasillo de distribución y en pequeña parte vivienda tipo B de esta misma planta; derecha entrando, escalera de acceso y Amancio Alfocca Molina; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B de esa misma planta, y fondo, calle de su situación. Cuota 10 enteros 63 centésimas por 100. Se separa de la 11.765 al folio 39, del libro 157, finca 11.773, inscripción primera; se valora en 2.200.000 pesetas.

3. Urbana.—Cinco. En la planta segunda de edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca, paraje de «Las Palmeras», calles de Juan Bernal Aroca y sin nombre, sin número de policía, una vivienda tipo A, con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca, a través de pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble, ocupa una superficie construida de 129 metros 44 decímetros cuadrados y útil de 107 metros 93 decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor-estar, cuarto de baño y terraza; y linda: Frente, considerando este su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y vivienda tipo B de esa misma planta; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, patio de luces y propiedad de don Amancio Alfocca Molina, y fondo, patio de luces y propiedad de don Amancio Alfocca Molina. Se separa de la 11.765 al folio 39 del libro 157, inscripción primera. Se valora en 2.400.000 pesetas.

4. Urbana.—Siete. En la planta segunda del edificio sito en término de Murcia, partido del «Palmar», pago de Sangonera la Seca, paraje de «Las Palmeras», calles de don Juan Bernal Aroca y sin nombre, sin número de policía, una vivienda tipo C, con salida directa a la calle de don Juan Bernal Aroca a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble; ocupa una superficie construida de 104 metros 4 decímetros cuadrados, y útil de 97 metros 66 decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor-salón, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: Frente, considerando este su puerta de entrada, pasillo de distribución, y en pequeña parte vivienda tipo B de esta misma planta; derecha entrando, escalera de acceso y Amancio Alfocca Molina; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B de esa misma planta, y fondo, calle de su situación. Cuota: 9 enteros 86 centésimas por 100. Se separa de la 11.765, al folio 39 del libro 11.779, inscripción primera. Se valora en 2.000.000 de pesetas.

Total valoración: 10.600.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de mayo de 1989 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de junio de 1989 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1989 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego se depositará en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), al no haber sido presentados, se ha interesado certificación al Registro correspondiente, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos.

Dado en Murcia a 5 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Flores López.—El Secretario.—2.996-A.

## NAVARRA

## Edicto

Don Luis Lacambra Morera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Navarra y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado al número de ejecución 77/84, a instancia de don Juan Ramón Burgui Ongay y siete más contra «Uxue, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

Lote 1: Compuesto de las siguientes fincas:

1. Zona antigua al antiguo cuartel de la Guardia Civil, que limita: Al norte, a cochera de hermanos Aranguren; sur, a edificio del cuartel; este, a carretera de la Caja, y oeste, a camino; dicha finca mide aproximadamente 260 metros cuadrados y es parte del polígono catastral número 1, parcela 114. Según certificado del Ayuntamiento de Ujue esta finca actualmente tiene 380 metros cuadrados, pero en la escritura de compraventa únicamente aparecen los 260 metros cuadrados que consta en la descripción anterior.

2. Terreno de 990 metros cuadrados en el paraje del «Portal» o «Villar», que linda: Al norte, a carretera de la Caja; sur, a edificio de la Tahona y camino; este, a Tahona, y oeste, a camino. Tomo 1.439, folio 99, libro 57, finca número 2.725.

3. Solar cerrado llamado «La Tahona», de 1.430 metros cuadrados, adquiridos a herederos de doña Isabel Ayensa, sito en la carretera de San Martín.

4. Solar conocido con el nombre del «Corral de la Dul», que tiene una superficie aproximada de 320,95 metros cuadrados, en el sitio conocido por «Portal» o «Villar», que linda: Al norte, con Tahona; sur, a comunal; este, a herederos de don Secundino Iriarte, y este, a doña Isabel Ayensa y otros.

Sobre las fincas descritas en segundo y tercer lugar de 990 y 1.430 metros cuadrados, respectivamente, está construido el edificio de la fábrica de 768,55 metros cuadrados de planta y adosado al mismo una pequeña tejaban, antigua Tahona, de 44 metros cuadrados. Valorado este lote en la cantidad de 35.559.775 pesetas.

Lote 2: Compuesto de las siguientes fincas:

5. Pastos de Santacaramburu, de 11 robadas 2 almutadas ó 99 áreas 95 centiáreas; linda: Al norte y este, a doña Emilia Ongay; sur, a cañada, y oeste, a camino. Parcela 69 del polígono 72 del catastro.

6. Pastos de Santacaramburu de 68 robadas 15 almutadas ó 6 hectáreas 47 centiáreas; linda: Al norte, a don Ángel Bonafonte; sur, a don Nicolás Ugalde; este, a doña Ursula Iriarte, y oeste, a doña Luciana Jaime. Parcela 53 del polígono 72 del catastro.

7. Pastos en Santacaramburu de 17 robadas 15 almutadas ó 3 hectáreas 18 áreas 16 centiáreas; linda: Al norte, a don Pedro Ongay; sur, a cañada; este, a don Nicolás Ugalde, y oeste, a doña Luciana Jaime. Parcela 59 del polígono 72 del catastro.

8. Pastos en Santacaramburu de 34 robadas y 15 almutadas ó 3 hectáreas 18 áreas y 14 centiáreas; linda: Al norte, a don Julio Ugalde; sur, a doña Luciana Jaime; este a don Pedro Ongay, y oeste, a don Juan Berrade. Parcela 21 del polígono 72 del catastro.

9. Pastos en Santacaramburu de 11 robadas y 11 almutadas ó 1 hectárea 5 áreas 1 centiárea; linda: Al norte, a doña Emilia Iriarte; sur, este y oeste, a don Pedro Ongay. Parcela 15 del polígono 72 del catastro.

10. Pastos en Medios de 11 robadas y 13 almutadas ó 1 hectárea 6 áreas 13 centiáreas; linda: Al norte, a don Ángel Bonafonte; sur, a don Juan Berrade; este, a doña Luciana Jaime, y oeste, a don Pedro Ongay. Parcela 22 del polígono 71 del catastro.

11. Pastos en Medios de 94 robadas y 15 almutadas ó 8 hectáreas 50 áreas 1 centiárea; linda: Al norte,

don Luis Burgui; sur, a don Juan Berrade; este, a doña Luciana Jaime, y oeste, a don Pedro Ongay. Parcela 22 del polígono 71 del catastro.

12. Pastos en Santacaramburu de 63 robadas ó 5 hectáreas 95 áreas 13 centiáreas; linda: Al norte, a cañada; sur, a doña Felisa Sola; este, a doña Emilia Ongay.

13. Pastos en Santacaramburu, de 31 robadas 10 almutadas ó 3 hectáreas 6 áreas y 1 centiárea; linda: Al Norte, a doña Emilia Ongay; sur y este, a don Cirilo Recalde, y oeste, a don Moisés Ongay. Parcela 50 del polígono 73 del catastro.

14. Pastos en Mostracas de 5 robadas 9 almutadas ó 49 áreas 97 centiáreas; linda: Al norte y oeste, a don Cirilo Recalde; sur, a don Fermín Sola; este, a don Félix Gárriz. Parcela 9 del polígono 75 del catastro.

15. Pastos en el Pinar, de 12 robadas 1 hectarea 7 áreas 81 centiáreas; linda: Al norte, a doña Francisca Ayesa; sur, a don Ignacio Aldunate; este, a don Juan Burgui, y oeste, a don Angel Bonafonte. Parcela 6 del polígono 45 del catastro.

16. Pastos en el Pinar, de 33 robadas 13 almutadas ó 3 hectáreas 5 áreas y 5 centiáreas; linda: Al norte, a don Ignacio Aldunate; sur, a don Basilio Fuertes; este, a don Juan Burgui, y oeste, a don Basilio Fuertes. Parcela 10 del polígono 45 del catastro.

17. Pastos en Vigas de 25 robadas 8 almutadas ó 2 hectáreas 34 áreas 14 centiáreas; linda: Al norte y este, a camino; sur, a don Fermín Zubiri, y oeste, a camino o cañada. Parcela 1 del polígono 43, subparcelas A y B del catastro.

Valorado este lote en la cantidad de 19.204.900 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle Iturralde y Suit, 13, en primera subasta, el día 29 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de junio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de lo establecido en el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Entidad bancaria destinada al efecto.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Séptima.—Las escrituras notariales de compra-venta están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta. Los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

Se hace constar que la totalidad de las fincas que se subastan no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Empresa «Uxúe, Sociedad Anónima», constando únicamente en autos las escrituras de compra-venta, no constando declaración de obra nueva y, por lo tanto, no existe inscripción registral.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona, a 12 de abril de 1989.—El Magistrado, Luis Lacambra Morera.—El Secretario.—2.998-A.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don José María del Campo y Cullen, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de juicio número 1.876/86, en trámite de ejecución con el número 60/87, seguido a instancia de don Manuel Lorenzo Mosegue y otros, contra Comunidad «El Agujero del Agua», sobre despido, se hace acordado sacar a la venta en subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un motor diesel marca «Volvo-Penta», modelo D-70.B, número 88006/23676, que acciona un compresor de aire marca «ABC», de seis cilindros, modelo X75.15, valorado en 650.000 pesetas.

Una botella para 500 litros de capacidad de almacenamiento de aire, 40.000 pesetas.

Una bomba manual para aspiración de gas-oil, 10.000 pesetas.

3.000 metros de tubería galvanizada de 3 pulgadas de diámetro, 900.000 pesetas.

800 metros de tubería galvanizada de 2 pulgadas de diámetro, 80.000 pesetas.

900 metros de tubería galvanizada de 6 pulgadas de diámetro, 630.000 pesetas.

3.000 metros de raíles para vías de carros, 4.810.000 pesetas.

Cinco carros para transporte de escombros, 225.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, sito en La Marina, número 26, quinta planta, en primera subasta, el próximo día 2 de junio; en su segunda subasta, en su caso, el 28 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el 26 de julio, señalándose como horas para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce horas de la mañana y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el término de nueve días, pueda librar sus bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Quinta.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados están depositados en la propia Comunidad, en Santa Ursula, a cargo de su Presidente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 4 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez de lo Social, José María del Campo y Cullen.—La Secretaria, María Morón Saén de Casas.—2.999-A.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ALGEMESI

##### Cédulas de citación

De orden del señor Juez de Distrito de Algemesi (Valencia), en el juicio de faltas número 65/1988, por la presente se cita a Daniel Migliorini, calle Rue du Dauphine, 16, al objeto de asistir al juicio oral que se celebrará el próximo día 1 de junio de 1989, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nou del Convent, 73, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma expido el presente en Algemesi a 7 de abril de 1989.—El Secretario judicial.—6.253-E.

★

De orden del señor Juez de Distrito de Algemesi (Valencia), en el juicio de faltas número 65/1988, por la presente se cita a Robert M. Vigouroux, calle Montayral, número-Fumel, al objeto de asistir al juicio oral que se celebrará el próximo día 1 de junio de 1989, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nou del Convent, 73, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma expido el presente en Algemesi a 7 de abril de 1989.—El Secretario judicial.—6.252-E.

##### GRANADA

##### Edicto

Don Jesús Flores Domínguez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 175/1986, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Jesús Hermoso Torres y asistido por el Letrado don Francisco J. Prados López contra Rafael González Luzón y doña Carmen Ferrer Sánchez sobre reclamación de 263.619 pesetas de principal; en cuyo procedimiento, hoy en trámite de ejecución y por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, se sacan a pública subasta los días y horas que se dirán, los bienes siguientes:

Piso primero, letra C, izquierda, en la planta segunda, primera de pisos, del edificio letra B, en urbanización «Las Flores», edificio «Los Claveles de Granada», destinado a vivienda, con una superficie construida de 141 metros 17 centímetros cuadrados y útil de 123 metros cuadrados; inscrita al folio 135, libro 224, finca número 27.810 ahora libro 64, folio 132, finca número 5.418 del Registro de la Propiedad número 7 de Granada.

Las subastas anunciadas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole a los licitadores:

La primera subasta se celebrará el día 18 de mayo a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de 8.000.000 de pesetas en que ha sido tasado el bien inmueble; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

La segunda subasta se celebrará el día 16 de junio a las once horas, sirviendo de tipo de subasta el 75 por 100 del valor de los bienes, según tasación, rigiendo en lo demás las mismas condiciones que en la primera.

Y la tercera subasta, y para el caso de no haber postor tampoco en la segunda, se celebrará el día 17 de julio a las once horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado junto con el justificante de la consignación del 20 por 100 del tipo respectivo en primera y segunda subasta y del de la segunda en la tercera, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que podrán hacerse posturas en calidad de ceder a tercero.

En Granada a 29 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, Jesús Flores Domínguez.-La Secretaria.-4.227-C.

## MONTIJO

### Edictos

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo,

Certifica: Que en resolución de esta fecha la Juez doña María del Carmen Rodilla Rodilla, de este Juzgado, ha acordado que se notifique en legal forma mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como a continuación se indica:

«En Montijo a 13 de mayo de 1988. El señor don Alfonso del Olmo Martínez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 440/1986, sobre estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y figurando como perjudicado RENFE y como denunciados Emilio Morales Marín, Joaquín Rivera Morujo y Nicolás Oliva López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Morales Marín, a Joaquín Rivera Morujo y a Nicolás Oliva López como autores de una falta del artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor para cada uno de ellos, abono de costas y a que indemnice al representante legal de RENFE en 275 pesetas cada denunciado.

Notifíquese esta resolución a los interesados con la indicación de que no es firme y cabe apelación ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, recurso que puede interponerse en el acto de la notificación o al día siguiente por escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. El Juez, Alfonso del Olmo Martínez.-Dada, leída y publicada ha sido, certifico, Luis María García Aguado.-Rubricada.»

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación a Emilio Morales Marín, el cual se encuentra en la actualidad en desconocido paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe en Montijo a 14 de marzo de 1989.-El Secretario, Luis María García Aguado.-6.067-E.

★

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo,

Certifica: Que en resolución de esta fecha la Juez doña María del Carmen Rodilla Rodilla, de este Juzgado, ha acordado que se notifique en legal forma mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como a continuación se indica:

«En Montijo a 27 de mayo de 1988. El señor don Alfonso del Olmo Martínez, Juez de Distrito de esta

villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 498/1987, sobre daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y figurando, como denunciante, Alfonso Alfonso Zarco, y, como denunciados, Emilio Copelillo Rodríguez, Antonio M.ª Cabañas Gallardo, Antonio Vega García y José Macho Agudo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Copelillo Rodríguez por una falta comprendida en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa, abono de costas y a que indemnice a Alfonso Alfonso Zarco en 15.232 pesetas por los daños materiales.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Antonio María Cabañas, a Antonio Vega García y a José Macho Agudo por no intervenir en los actos expresados en el primer antecedente de hecho.

Notifíquese esta sentencia a los interesados con instrucción de sus derechos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Juez, Alfonso del Olmo Martínez.-Dada, leída y publicada ha sido, certifico, Luis María García Aguado.-Rubricada.»

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación a Emilio Copelillo Rodríguez, el cual se encuentra en la actualidad en desconocido paradero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe en Montijo a 14 de marzo de 1989.-El Secretario, Luis María García Aguado.-6.068-E.

★

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo,

Certifica: Que en resolución de esta fecha, la Juez doña María del Carmen Rodilla Rodilla, de este Juzgado, ha acordado que se notifique en legal forma mediante la inserción en este «Boletín Oficial del Estado» de la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como a continuación se indica:

«En Montijo a 27 de mayo de 1988. El señor don Alfonso del Olmo Martínez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 449/1987, sobre amenazas habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y figurando como denunciante don Ramón Amador Fernández y como denunciado don Leocadio Muñoz Martín.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leocadio Muñoz Martín como autor de una falta comprendida en el artículo 585-2.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificadas de la responsabilidad criminal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con dos días de arresto menor sustitutorio para caso de impago y al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a los interesados con instrucción de sus derechos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-El Juez, Alfonso del Olmo Martínez.-Dada, leída y publicada ha sido, certifico, Luis María García Aguado. (Rubricada).»

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación a Leocadio Muñoz Martín y Juliana Muñoz Martín, los cuales se encuentran en la actualidad en desconocido paradero, expido la presente, para su inserción en ese «Boletín Oficial del Estado», doy fe en Montijo, 14 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.069-E.

★

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo,

Certifica: Que en resolución de esta fecha, la Juez doña María del Carmen Rodilla Rodilla, de este Juzgado, ha acordado que se notifique en legal forma mediante la inserción en este «Boletín Oficial del Estado» de la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como a continuación se indica:

«En Montijo a 27 de mayo de 1988. El señor don Alfonso del Olmo Martínez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 440/1987, sobre insultos habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y figurando como denunciante doña Julia Muñoz Martín y como denunciado Ramón Amador Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Amador Fernández como autor de una falta comprendida en el artículo 585-1.º del Código Penal a la pena de 1.000 pesetas de multa y abono de costas.

Notifíquese esta resolución a los interesados con instrucción de sus derechos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.-El Juez, Alfonso del Olmo Martínez.-Dada, leída y publicada ha sido la presente, certifico, Luis María García Aguado. (Rubricada).»

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación a Juliana Muñoz Martín, la cual se encuentra en paradero desconocido en la actualidad, expido la presente, para su inserción en ese «Boletín Oficial del Estado», doy fe en Montijo, 14 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.070-E.

## ONTENIENTE

### Edicto

Doña María Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 317/1987, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.-En Onteniente a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-Vistos por la señora Juez de Distrito, doña Pilar Mur Marqués, el presente juicio verbal de faltas número 317/1987 sobre lesiones y daños por tráfico y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; Manuel López Marín y Eduardo Beltrán Delgado, como presuntos culpables; María Jesús de la Peña Torres y Eduardo Beltrán de la Peña, como lesionados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Manuel López Marín y a don Eduardo Beltrán Delgado por no haber sido acreditados los hechos que motivaron este juicio, con declaración de costas de oficio.-Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel López Marín, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Onteniente a 30 de marzo de 1989.-El Juez, María Pilar Mur Marqués.-El Secretario.-6.080-E.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### Edicto

En autos de juicio de faltas número 262/1983, seguidos contra Alessandro Benso, sobre lesiones en accidente de tráfico, se ha practicado tasación de costas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Tasación de costas: Practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el juicio de faltas 262/1983, con el siguiente resultado:

Indemnización, 30.000 pesetas.

Total importe de tasación, 30.000 pesetas.

Que corresponde satisfacer a don Alejandro Benso la cantidad de 30.000 pesetas.

San Lorenzo de El Escorial, 21 de marzo de 1989.»

Y para que conste, y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente a fin de que sirva de dación de vista en legal forma a don Alejandro Benso, en paradero desconocido, dado en San Lorenzo de El Escorial a 27 de marzo de 1989.-El Juez.-El Secretario.-6.063-E.